



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: APRUEBA MODIFICACIONES DE REGLAMENTO INTERNO
Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "MBI
ARBITRAGE FONDO DE INVERSION", ADMINISTRADO POR
MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 20 OCT 2008

RESOLUCION EXENTA N°

6 2 4

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **MBI ARBITRAGE FONDO DE INVERSION**, celebrada ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29° Notaría de Santiago, con fecha 29 de abril de 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815 y 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1990;

RESUELVO:

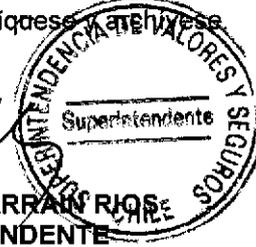
1. Apruébanse las modificaciones al reglamento interno de "**MBI ARBITRAGE FONDO DE INVERSION**", consistentes básicamente en prorrogar el plazo de duración del fondo establecido en el artículo 7 del mismo; en adecuar la política de liquidez del fondo establecida en el artículo 13, a los requisitos establecidos en el artículo 4, letra C) de la Ley 18.815; en actualizar las normas sobre custodia de los títulos representativos de las inversiones, establecidas en el artículo 14, a los requisitos contenidos en el artículo 30 de la Ley 18.815; en adecuar la política de endeudamiento del fondo, contenida en el artículo 15, a los requisitos establecidos en el artículo 4, letra J) de la Ley 18.815; en modificar el artículo 30 referido al registro de aportantes, respecto a la forma de considerar los votos de la administradora, sus personas relacionadas o empleados; y en modificar el artículo 41 relativo al Comité de Vigilancia, en relación a la necesidad de mantener en las oficinas de la administradora, el informe anual en el cual dicho Comité informa sobre su gestión.

2. Apruébanse las modificaciones introducidas al Contrato de Suscripción de Cuotas, que tienen por objeto reflejar las modificaciones señaladas en el N° 1 anterior, en lo pertinente.

3. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular N° 00019, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl